

LA PLATA, 8 de junio de 1949

ORDENANZA 1487

ARTÍCULO 1º: Designase con el nombre de Concejal MANUEL A. CANALA ECHEVERRIA la calle 519 de la Localidad de Abasto.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo dispondrá la colocación de una placa de bronce con transcripción del número y fecha de la presente Ordenanza y de las respectivas chapas nomencladoras en la referida arteria.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Capítulo VI, Inciso 1º, Ítem 3º, del Presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese y archívese.